

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2.42

TEMUCO,

20 MAY 2013

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 29 de abril de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Radiodifusión y Publicidad Esperanza Ltda., Rol Único Tributario número 89.811.600-K.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Publicidad Radial para difusión de funciones y actividades municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Radiodifusión y Publicidad Esperanza Ltda. por escritura privada de fecha 29 de abril de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.
3. La vigencia del contrato será de dos meses y comenzó a regir el día 01 de marzo de 2013, extendiéndose por tanto su vigencia hasta el día 30 de abril del mencionado año.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

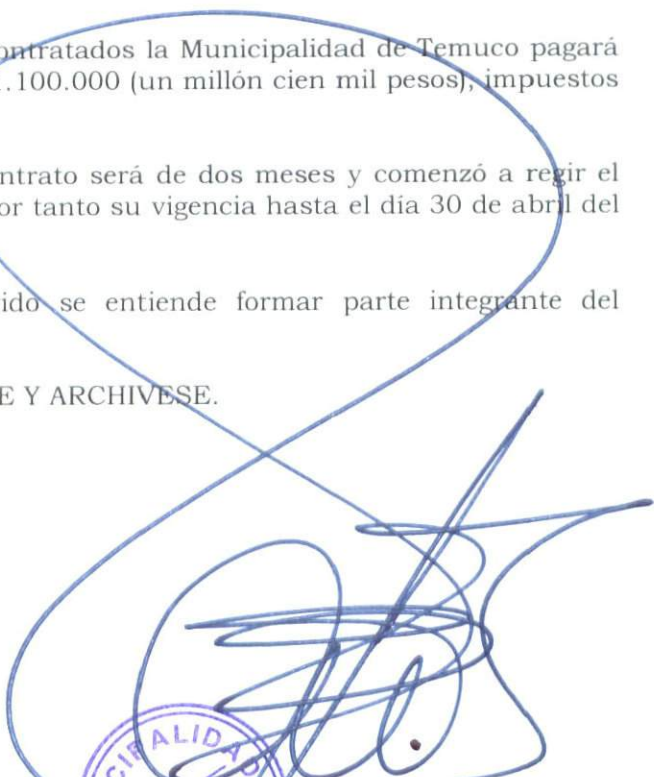

JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL





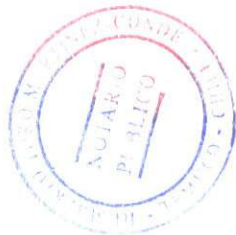

MRA/ICH

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Depto. Comunicaciones
- Oficina de Partes.


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



CONTRATO “ PUBLICIDAD RADIAL PARA DIFUSIÓN DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES ”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA

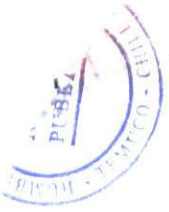
En Temuco, a 29 de abril de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA**, en adelante también denominada “La Prestadora” o “La Radio”, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **89.811.600-K**, representada por don **ELADIO MEDINA SILVA**, chileno, casado, pastor evangélico, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 08 de marzo de 2013, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra j de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y el Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Procesos de Compras de fecha 20 de febrero de 2013, se aprobó suscribir contratación directa con la Radio para la prestación del servicio “Publicidad Radial para difusión de las funciones y actividades municipales”. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Radio, representada por don Eladio Medina Silva, quien acepta, la “Publicidad Radial para difusión de las funciones y actividades municipales”, publicidad que consistirá en 12 avisos diarios de lunes a sábado, promoción de actividades y acciones municipales y entrevista con personeros acerca de los temas a tratar.



TERCERA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Radio la suma única total de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos), IVA incluido, sin intereses ni reajustes, monto que se pagará en 02 cuotas mensuales de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), durante los meses de marzo y abril del año 2013.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa recepción de las facturas respectivas, las cuales deberán llevar el Visto Bueno del Encargado del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 meses y se deja constancia que comenzó a regir el 01 de marzo de 2013, extendiéndose por lo tanto su duración hasta el día 30 de abril de 2013, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la Radio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía no endosable número 0070954 por la suma de \$55.000 (cincuenta y cinco mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con vencimiento el día 30 de junio de 2013.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Cualquier modificación, complementación o rectificación que se efectúe al presente instrumento deberá suscribirse mediante un Anexo de contrato, el cual pasará a formar parte integrante del contrato.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **ELADIO MEDINA SILVA** para actuar en representación de Sociedad de Radiodifusión y Publicidad Esperanza Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 02 de mayo de 2003, otorgada ante el Notario Público de Temuco don **HUMBERTO TORO MARTINEZ - CONDE** y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 08 de mayo de 2012.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, la cual deberá autorizar su firma ante Notario Público. El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada una de las partes contratantes.


MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ELADIO MEDINA SILVA



En rep. SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.

MRA/ICH 

Autorizo solamente la firma de don Eladio Medina Silva, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] como representante legal de SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LIMITADA, RUT. 89.811.600-K, cuya representación consta en contrato que precede.- Temuco, 13 de mayo del 2013.-
eam.-

